



b) Además de la cantidad de personal detallado, el adjudicatario deberá mantener un **Supervisor responsable del servicio por turno**, en forma permanente.

14) ORGANIZACIÓN:

La firma adjudicataria deberá nominar las personas encargadas de dirigir la presente prestación, indicando dirección y teléfono de las mismas, donde atenderán reclamos y demás situaciones emergentes del servicio.

15) PERSONAL A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

La firma adjudicataria tendrá a su cargo, con exclusiva relación de dependencia, al personal que deberá atender todas las tareas concernientes al Servicio de limpieza, objeto de la presente contratación.

La firma contratista presentara, con anterioridad al comienzo de la prestación, una nomina del personal que se desempeñara en cada sector, con indicación del Documento de Identidad y domicilio, adjuntando certificado de antecedentes, como así también carné sanitario, documentación que deberá mantenerse en el lugar de trabajo mientras el personal permanezca en funciones. La misma debe ser presentada a la oficina de personal, a fin de ser evaluada. En caso de reemplazo deberán cumplir los mismos requisitos. La contratista deberá acreditar, además, el cumplimiento de todas las obligaciones que le impone la legislación laboral, provisional, sindical y de seguridad e higiene del trabajo. Asimismo será responsable la adjudicataria de posibles accidentes de trabajo, y/o producto de contagio por lo que contratara la correspondiente aseguradora de riesgo de trabajo (ART).

Asimismo, será responsable la adjudicataria del comportamiento del personal a su cargo, debiendo este observar las normas de buena conducta y aseo pertinentes. Dicho personal deberá permanecer en los respectivos lugares de trabajo, prohibiéndose

28


Dr. Leonardo G. Marianelli
M.E. 30059
Esp. Medicina Interna ME.9696
Esp. Infectología ME.10.031



su circulación por Dependencias ajenas al Servicio, salvo exigencias del mismo que la justifiquen.

La Empresa queda obligada a otorgar al personal una credencial emitida por autoridad competente de la misma. Podrá ser exigida por personal del Policlínico para la presentación del Servicio, como medida de seguridad.

El personal que se encarga de la limpieza debe estar instruido y tener normas estrictas en relación a los riesgos laborales y a la necesidad de usar vestimenta adecuada.

Se recomienda que el personal se adhiera a las "Precauciones Standard" para efectuar la tarea.

Se exige también que el personal de limpieza cuente con vacunación completa y certificada para hepatitis B y Doble adultos.

La Empresa debe realizar una capacitación semestral a todo el personal a su cargo, sobre los procedimientos y normas que rigen la adecuada higiene hospitalaria, y sobre la importancia del lavado de manos.

16) VESTUARIO

Correrá por cuenta de la firma adjudicataria, la provisión del vestuario del personal, que deberá tener alguna marca, seña, inscripción u otra característica visible, que lo diferencien del que vistan los receptores del Servicio. No pudiendo prescindirse de:

- a) Botas de goma, guantes de uso domestico, gorro que cubre todo el cabello, ambo (pantalón y chaqueta), no deberán presentar manchas ni aspecto desalineado.
- b) Tarjeta identificadora, con fotografía, prendida de su uniforme provista por la prestataria.
- c) El personal femenino deberá llevar el cabello recogido.
- d) La contratante proveerá un espacio físico adecuado para vestuario y deposito de elementos de limpieza coordinando con el responsable de la prestación.

29

D. Leonardo S. Marianelli
Esp. Medicina Interna ME-9696
Esp. Infectología ME-10.031

17) AREAS DE CIRCULACION DEL PERSONAL

a) El personal asignado a las distintas áreas críticas: U.T.I., LABORATORIO, CIRUGIA, INTERNADO, no podrán circular en otras áreas, ni los asignados a áreas no críticas en aquellas que lo son. Esta cláusula se incluye para prevenir posibles infecciones hospitalarias.

18) DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

La contratista tomara todas las precauciones necesarias para evitar daños en las propiedades o cosas del Policlínico o de terceros, sean ellos originados por maniobras de la prestataria, culpa o negligencia o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por exclusiva cuenta del contratista.

19) ADJUDICATARIOS, ELEMENTOS PROPIOS DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá contar con todos los elementos necesarios para brindar adecuadamente el Servicio que se especifica en el presente pliego. Deberá presentar además, junto a la propuesta, un listado detallado de los productos de limpieza con que habitualmente llevara a cabo la prestación del Servicio.

20) CONTROL DE PRESTACION DE SERVICIO – SEGURIDAD

a) Los Jefes de Área informaran, por escrito, respecto al cumplimiento del pliego de especificaciones técnicas al comité de Infecciones Hospitalarias del Policlínico Policial, el que a su vez, elevara a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia, las novedades que en tal sentido se produzcan.

b) La oficina de personal del Policlínico Policial estará facultado a verificar diariamente la asistencia del personal de la empresa prestataria según el presente pliego.

30

Dr. Leonardo G. Marianelli
M. 23995/3
Esp. Medicina Interna ME.9696
Esp. Infectología ME.10.031